

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL
"UNISARC"

RESOLUCIÓN NÚMERO 02
3 de marzo de 2025

**"POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAN DE TRANSICIÓN PARA PRESENTAR EL
CERTIFICADO DE UN SEGUNDO IDIOMA COMO REQUISITO DE GRADO"**

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE
CABAL UNISARC, EN USO DE FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° 11 del 6 de marzo de 2023 del Consejo Académico se modificó la Política de Bilingüismo de la Institución.
2. Que en el artículo 9 de esta resolución se planteó el Plan de Transición durante los períodos académicos 1 y 2 de 2023.
3. Que mediante Resolución N° 01 del 14 de febrero de 2024 de la Vicerrectoría Académica se amplía el plan de transición y se exige de presentar el certificado de inglés como requisito de grado durante el año 2024.
4. Que, desde la Dirección de Procesos Académicos, se han implementado las actividades para que los estudiantes alcancen los niveles mínimos de un segundo idioma, lo cual ha sido bien acogido en los primeros semestres, como se refleja en los 84 estudiantes certificados en A2 y B1 en inglés durante el año 2024.
5. Que estudiantes de semestres avanzados han manifestado dificultades para asistir a los cursos programados de inglés, impidiéndoles cumplir con este requisito.
6. Que es función de la Vicerrectoría Académica diseñar y proponer estrategias, normas y procedimientos que contribuyan a una efectiva administración de la academia (Acuerdo Consejo Superior N° 11 del 12 de diciembre de 2013).

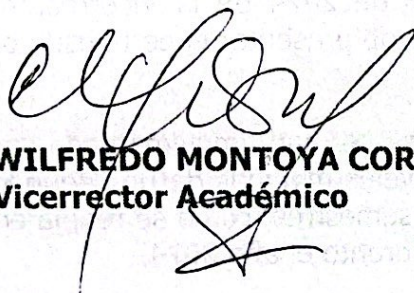
RESUELVE

1. Continuar con todas las actividades de implementación que se vienen dando como estrategias en la inclusión del segundo idioma en todos los programas académicos de la Institución, con el fin que todos los estudiantes alcancen un nivel de comprensión de una segunda lengua.

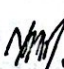
2. Prever que para el año 2025 no se exija el requisito de segundo idioma para los estudiantes que soliciten graduación en el transcurso del año.
3. Las Decanaturas acompañadas por la Dirección de Procesos Académicos deberán difundir ampliamente entre todos los estudiantes activos de la Institución la oferta de los cursos propios en un segundo idioma que se ofrezca, así como los cursos que se ofrezcan con las entidades aliadas.
4. Dejar establecido que esta resolución es transitoria garantizando la coherencia y estabilidad jurídica durante períodos de cambio o adaptación de la norma.
5. Notificar a la Dirección de Registro y Control Académico al igual que a las Decanaturas, sobre el contenido de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Rosa de Cabal a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).



WILFREDO MONTOYA CORREA
Vicerrector Académico

Proyectó: Xiomara Moncada. Directora Procesos académicos 

Transcribió: Vicky U. Asistente Vicerrectoría Académica